



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 -2019-MPCP

Pucallpa,

16 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente Externo N°54854-2018 de fecha 16/11/2018, la Carta N° 059-2018-WLLN-CO/MPCP de fecha 04/12/2018, la Resolución de Alcaldía N° 900-2018-MPCP de fecha 13/12/2018, la Carta N° 075-2018-WLLN-CO/MPCP de fecha 18/12/2018, el Memorando N° 040-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 26/02/2019, el Memorando N° 041-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 26/02/2019, la Carta N° 003-2019/CB de fecha 06/03/2019, la Carta N° 004-2019/CB de fecha 06/03/2019, la Carta N° 007-2019-WLLN-CO/MPCP de fecha 15/03/2019, la Carta N° 008-2019-WLLN-CO/MPCP de fecha 15/03/2019, el Informe N° 020-2019-SGOSLA-CO-ICPP de fecha 26/03/2019, el Informe N° 021-2019-SGOSLA-CO-ICPP de fecha 26/03/2019, el Informe N° 254-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 08 de abril de 2019, el Informe Legal N° 093-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 29/04/2019, el Informe Legal N° 421-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 07/05/2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2018-MPCP-CSO, se convocó para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, habiendo otorgado la Buena Pro con fecha 10 de agosto de 2018 al Consorcio Belsav, llegándose a suscribir el **Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2018-MPCP** con fecha 23 de agosto de 2018, por un monto ascendente a **S/ 708,622.67 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Veintidós con 67/100 Soles)**;

Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados – Noviembre 2018

Que, con Carta N° 059-2018-WLLN-CO/MPCP de fecha 04 de diciembre de 2018, el Consultor – Ing. Washington Llave Najarro, remite a la Entidad la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados – Noviembre 2018 de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, presentando por el Contratista Consorcio Belsav, adjuntado el Informe N° 009-2018-WLLN-SUP-VEREDAS SAN MARTIN/CHLO-JS de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe de Supervisión, manifestando que se encuentra conforme dicha valorización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 900-2018-MPCP de fecha 13 de diciembre de 2018, se resolvió autorizar el pago por Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/ 82,982.74 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 74/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 11.71% de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF), a favor del Contratista "Consorcio Belsav", para cuyo efecto este deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 1419-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 20 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados, correspondiente al mes de Noviembre-2018, por la suma de S/ 61,901.96 (Sesenta y Un Mil Novecientos Uno con 96/100 Soles);

Que, con Informe N° 914-2018-MPCP-GM-GIO de fecha 21 de diciembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la Gerencia Municipal el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados, correspondiente al mes de Noviembre-2018 de la obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, por la suma de S/ 61,901.96 (Sesenta y Un Mil Novecientos Uno con 96/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 040-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 26 de febrero de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras devuelve los actuados a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo a fin de que se subsane las siguientes observaciones: (i) en la partida 01.01.02 – Demolición de Veredas de 0.10 M. C/ Equipo Liviano, de un total de 346.86 m2, y la partida 01.01.03 – Eliminación de Material Procedente de Demoliciones de un total de 45.10 m3 ejecutados en las diferentes calles mencionados en el informe presentado por el contratista y que dichas calles no fueron considerados en el metrado del expediente técnico; (ii) para el pago de ejecución de mayores metrados de la partida 01.02.02 – Corte de Terreno Manual en Veredas de un total de 443.96 m3 y la partida 01.02.04 – Eliminación de Material Excedente hasta 30.00 mt (a mano usando carretilla) de un total de 577.15 m3 ejecutados en las diferentes calles



mencionados en el informe presentado por el contratista y que dichas calles no fueron considerados en el metrado del expediente técnico; (iii) en la partida 01.02.09 – Acero de Refuerzo grado 60 fy=4200 kg/cm², según expediente técnico se tiene un metrado total de 2,584.99 kg, y al ejecutarse en su totalidad el contratista calcula el acero de $\varnothing 3/8"$ a 0.58 kg por metro lineal. Pero según los catálogos y manuales de Siderperú y Aceros Arequipa demuestra el peso real del acero de $\varnothing 3/8"$ a 0.560 kg por metro lineal obteniéndose así un total ejecutado de 2,622.33 kg, obteniéndose una diferencia de 37.34 kg que corresponde a mayores metrados, puesto que en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se paga según las cantidades realmente ejecutadas; (iv) en la partida 01.02.09 – Acero de Refuerzo Grado 60 Fy=4200 kg/cm², según expediente técnico se tiene un metrado total de 2,153.48 kg y al ejecutarse en su totalidad el contratista calcula el acero de $\varnothing 1/2"$ a 1.02 kg por metro lineal. Pero según los catálogos y manuales de Siderperú y Aceros Arequipa demuestra el peso real del acero de $\varnothing 1/2"$ a 0.994 kg por metro lineal obteniéndose así un total ejecutado de 2,218.90 kg, obteniéndose una diferencia de 65.42 kg que corresponde a mayores metrados, puesto que en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se paga según las cantidades realmente ejecutadas;

Que, en atención a lo observado por la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de la Carta N° 111-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo remite las observaciones mencionadas en el párrafo anterior al Representante Legal del Consorcio Belsav a fin de que se subsane dichas observaciones y proseguir con el trámite que corresponde;

Que, con Carta N° 003-2019/CB de fecha 06 de marzo de 2019, el Representante Legal del Consorcio Belsav manifiesta lo siguiente: *consideramos abusiva y fuera de lugar las observaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Obra, al pretender considerar el peso del acero por metro lineal de 0.56 kg, por lo que ratificamos al 100% nuestra petición de pago, cabe indicar que nuestra valorización fue validada por el Jefe de Supervisión, por el Residente, el Coordinador de Obra, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras, faltando solamente la cancelación, por lo que reiteramos la cancelación de la valorización N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de noviembre de 2018;*

Que, a través de la Carta N° 142-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 12 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita pronunciamiento sobre las observaciones formuladas por la Gerencia de Infraestructura sobre la Valorización N° 01 de Mayores Metrados al Consultor encargado de la Supervisión de la Obra – Washington Llave Najarro;

Que, con Carta N° 007-2019-WLLN-CO/MPCP de fecha 15 de marzo de 2019, el Consultor – Ing. Washington Llave Najarro, se pronuncia sobre las observaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Obras sobre la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados – Noviembre 2018 de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo Ucayali, Componente: Veredas"**, adjuntado el Informe N° 002-2019-WLLN-SUP-VEREDAS SAN MARTIN/CHLOS de fecha 14 de marzo 2019, suscrito por el Jefe de Supervisión, manifestando que lo siguiente: (i) con respecto a la partida 01.02.09 se ha obtenido realmente un mayor metrado a lo solicitado por el contratista ejecutor de la obra, el cual valorizado asciende a S/ 185.86 soles; (ii) con respecto a la partida 01.04.11 se ha obtenido una pequeña diferencia con respecto a lo solicitado por el contratista de S/ 1.63 soles; (iii) la diferencia arroja un saldo a favor de la empresa contratista de S/ 184.23 soles. Costo directo. Considerando gastos generales 10% = S/ 18.42 y utilidad 22%= 40.53 se tiene un total de S/ 243.18 soles más; (iv) se recomienda cancelar al contratista según resumen de valorización el monto de S/ 61,901.96 (Sesenta y Un Mil Novecientos Uno con 96/100 Soles);

Que, mediante anotación en el Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 81 de fecha 10/11/2018 del Residente de Obra, anota lo siguiente: "...Asimismo se entregó a la supervisión los mayores y menores metrados a ejecutarse hasta la conclusión de la presente obra, para su revisión y trámite correspondiente de acuerdo a ley";

Que, asimismo en el Asiento N° 82 de fecha 10/11/2018 del Supervisor de Obra, indica lo siguiente: "se verifica la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 80 y 81 del Residente. Se receptiona un resumen de los mayores y menores metrados a ejecutarse hasta la conclusión de la obra. (...)";

Que, mediante Asiento N° 104 del Residente de Obra de fecha 30/11/2018, señala lo siguiente: "a continuación se detallan los mayores metrados que se están ejecutando con autorización de la supervisión (...)";

Que, asimismo en el Asiento N° 105 de fecha 30/11/2018 del Supervisor de Obra, anota lo siguiente: "los metrados presentados de mayores metrados del presupuesto contractual son conformes, por lo que se solicita las valorizaciones correspondientes. Una del contrato principal y otra de los mayores metrados, adjuntado los ensayos y pruebas necesarias, de acuerdo con el contrato firmado";

Que, mediante Informe N° 020-2019-SGOSLA-CO-ICPP de fecha 26 de marzo de 2019, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, concluye que se deberá aprobar vía resolución el pago de S/ 67,750.85 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 85/100 Soles) y el monto a cancelar correspondiente a la valorización N° 01 por mayores metrados es de S/ 60,975.76 (Sesenta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 76/100 Soles), asimismo establece los metrados ejecutados por el Consorcio Belsav del mes de noviembre 2018, son los siguientes:



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



"MEJORAMIENTO DE LA AV. SAN MARTIN (DESDE EL JR. 7 DE JUNIO Y LA AV. TUPAC AMARU), DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI, COMPONENTE VEREDAS"					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNIT	METRADO	COSTO
1.00	COMPONENTE VEREDAS				
1.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M C/EQUIPO LIVIANO	m2	4.87	338.80	1,649.96
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	16.37	44.05	721.10
1.02	VEREDAS				
01.02.02	CORTE DE TERRENO MANUAL EN VEREDAS	m3	46.78	443.96	20,768.45
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	21.05	577.15	12,149.01
01.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	48.92	206.36	10,095.13
01.02.08	CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 Kg/cm2 EN UÑAS DE VEREDA	m3	382.67	3.09	1,182.45
01.02.09	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4,200 Kg/cm2	Kg	4.93	37.34	184.09
01.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAXIAL EXTRUIDA	m2	5.50	16.09	88.50
1.04	ALCANTARILLA				
01.04.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO EN ALCANTARILLA	m2	1.65	2.90	4.79
01.04.02	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO	m3	9.69	41.76	404.61
01.04.03	NIVELACION APISONADO CON EQUIPO	m2	3.49	4.43	15.46
01.04.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE PRESTAMO CON EQUIPO LIVIANO	m3	54.56	2.91	158.09
01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.37	54.28	888.63
01.04.06	SOLADO DE 2" MEZCLA 1:12 CH EN ALCANTARILLA	m2	16.51	2.90	47.84
01.04.07	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 Kg/cm2 EN FONDO DE ALCANTARILLA	m3	404.07	0.44	177.44
01.04.08	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 Kg/cm2 EN PARED DE ALCANTARILLA	m3	407.65	0.41	168.77
01.04.09	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 Kg/cm2 EN TECHO DE ALCANTARILLA	m3	405.01	0.44	177.85
01.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	48.92	13.22	646.62
01.04.11	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4,200 Kg/cm2	Kg	4.93	65.42	322.52
01.04.12	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACION	m	14.38	51.26	737.12
01.04.13	CURADO DE LOSA DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	2.22	13.22	29.35
COSTO DIRECTO					50,617.75
GASTOS GENERALES					5,061.78
UTILIDAD					11,135.90
PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IGV)					66,815.43
PRESUPUESTO CONTRATADO (SIN IGV)					66,815.43

Que, asimismo, establece el resumen de Valorización N° 01 por Mayores Metrados – Noviembre 2018, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE VALORIZACION N° 01 - POR MAYORES METRADOS - NOV. - 2018						
ITEM	CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	ACUMULADO ACTUAL	% ACUM	SALDO
1.00	VALORIZACION DE OBRA					
1.01	VALORIZACION MENSUAL MAYORES METRADOS		66,815.43	66,815.43		
1.02	VALORIZACION POR ADICIONAL DE OBRA N° 01					
1.03	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA		935.42	935.42		
1.04	DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO					
1.05	DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTO MATERIALES					
1.06	RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES					
	TOTAL VALORIZACION BRUTA (VB)		67,750.85	67,750.85		
2.00	AMORTIZACIONES					
2.01	POR ADELANTO DIRECTO					
2.02	POR ADELANTO DE MATERIALES					
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)					
3.00	VALORIZACION NETA (VN)		67,750.85	67,750.85		
4.00	FACTURACION					
	VALORIZACION NETA (VN)		67,750.85	67,750.85		
	I.G.V. (00% VN)					
	TOTAL A FACTURAR		67,750.85	67,750.85		
	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		6,775.09	6,775.09		
	RESUMEN					
	EN EFECTIVO A CANCELAR		60,975.76	60,975.76		
	I.G.V. (18% VN)					
	TOTAL A CANCELAR		60,975.76	60,975.76		

SON: SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES.

Que, con Informe N° 254-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 08 de abril de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita la certificación presupuestal para el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de Noviembre 2018, por un monto de S/ 67,750.85 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 85/100 Soles), la misma que fue emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1028-2019-MPCP.GPPR-SGPTO de fecha 09 de abril de 2019 (Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000748-2019 de fecha 09 de abril de 2019);

Que, mediante Informe Legal N° 093-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 29 de abril de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina autorizar el pago de mayores metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Calleria y



Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas", por la suma total de S/ 67,750.85 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 85/100 Soles), haciendo un incidencia de 9.56%;

Valorización de Obra N° 02 de Mayores Metrados – Diciembre 2018

Que, con Carta N° 075-2018-WLLN-CO/MPCP de fecha 18 de diciembre de 2018, el Consultor – Ing. Washington Llave Najarro, remite a la Entidad la Valorización de Obra N° 02 de Mayores Metrados – Diciembre 2018 de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, presentando por el Contratista Consorcio Belsav, adjuntado el Informe N° 013-2018-WLLN-SUP-VEREDAS SAN MARTIN/CHLO-JS de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe de Supervisión, manifestando que se encuentra conforme dicha valorización;

Que, mediante Informe N° 1420-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 20 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el pago de la valorización N° 02 de mayores metrados, correspondiente al mes de Diciembre-2018, por la suma de S/ 31,048.36 (Treinta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 907-2018-MPCP-GM-GIO de fecha 20 de diciembre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia Municipal, el pago de la valorización N° 02 de mayores metrados, correspondiente al mes de Diciembre-2018 de la obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, por la suma de S/ 31,048.36 (Treinta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 36/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 041-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 26 de febrero de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras devuelve los actuados a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo a fin de que se subsane las siguientes observaciones: (i) en la partida 01.02.02 – Corte de Terreno Manual en Veredas, de un total de 71.22 m3, y la partida 01.02.04 – Eliminación de Material Excedente hasta 30.00 mt (a mano usando carretilla), de un total de 92.58 m3 ejecutados en las diferentes calles mencionados en el informe presentado por el contratista y que dichas calles no fueron considerados en el metrado del expediente técnico; (ii) la partida 01.02.09 – Acero de Refuerzo grado 60 fy= 4200 kg/cm2, ya no corresponde para el presente solicitud de pago de mayores metrados; puesto que ya fue solicitado en su totalidad en la valorización de mayores metrados N° 01 del mes de noviembre 2018;

Que, en atención a lo observado por la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de la Carta N° 106-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 28 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo remite las observaciones mencionadas en el párrafo anterior al Representante Legal del Consorcio Belsav a fin de que se subsane dichas observaciones y proseguir con el trámite que corresponde;

Que, con Carta N° 004-2019/CB de fecha 06 de marzo de 2019, el Representante Legal del Consorcio Belsav manifiesta lo siguiente: *consideramos abusiva y fuera de lugar las observaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Obra, al pretender desconocer el mayor metrado de acero ejecutado para la valorización de diciembre de 2018, por lo que ratificamos al 100% nuestra petición de pago, cabe indicar que nuestra valorización fue validada por el Jefe de Supervisión, por el Residente, el Coordinador de Obra, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras, faltando solamente la cancelación, por lo que reiteramos la cancelación de la valorización N° 02 de mayores metrados correspondiente al mes de diciembre de 2018;*

Que, a través de la Carta N° 143-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 12 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita pronunciamiento sobre las observaciones formuladas por la Gerencia de Infraestructura sobre la Valorización N° 02 de Mayores Metrados al Consultor encargado de la Supervisión de la Obra – Washington Llave Najarro;

Que, con Carta N° 008-2019-WLLN-CO/MPCP de fecha 15 de marzo de 2019, el Consultor – Ing. Washington Llave Najarro, se pronuncia sobre las observaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Obras sobre la Valorización de Obra N° 02 de Mayores Metrados – Diciembre 2018 de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, adjuntado el Informe N° 003-2019-WLLN-SUP-VEREDAS SAN MARTIN/CHLO-JS de fecha 15 de marzo 2019, suscrito por el Jefe de Supervisión, manifestando que lo siguiente: (i) con respecto a la partida 01.02.09 se ha obtenido realmente un mayor metrado a lo solicitado por el contratista ejecutor de la obra, el cual valorizado asciende a S/ 185.86 soles; (ii) con respecto a la partida 01.04.11 se ha obtenido una pequeña diferencia con respecto a lo solicitado por el contratista de S/ 1.63 soles; (iii) la diferencia arroja un saldo a favor de la empresa contratista de S/ 184.23 soles. Costo directo. Considerando gastos generales 10% = S/ 18.42 y utilidad 22%= 40.53 se tiene un total de S/ 243.18 soles más; (iv) se recomienda cancelar al contratista según resumen de valorización el monto de S/ 31,048.36 (Treinta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 36/100 Soles);

Que, mediante Asiento N° 116 de fecha 15/12/2018 del Residente de Obra, señala lo siguiente: *"se presenta los metrados del contrato principal y de mayores metrados para la revisión del supervisor y efectuar la valorización del mes de diciembre 2018(...)"*;



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, asimismo en el Asiento N° 117 de fecha 15/12/2018 del Supervisor de Obra, anota lo siguiente: "los metrados presentados de mayores metrados del presupuesto contractual son conformes, por lo que se solicita las valorizaciones correspondientes. Una del contrato principal y otra de los mayores metrados, adjuntado los ensayos y pruebas necesarias, de acuerdo con el contrato firmado";

Que, mediante Informe N° 021-2019-SGOSLA-CO-ICPP de fecha 26 de marzo de 2019, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, concluye que se deberá aprobar vía resolución el pago de S/ 34,481.02 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles) y el monto a cancelar correspondiente a la valorización N° 02 por mayores metrados es de S/ 31,032.92 (Treinta y Un Mil Treinta y Dos con 92/100 Soles), asimismo establece los metrados ejecutados por el Consorcio Belsav del mes de diciembre 2018, son los siguientes:

"MEJORAMIENTO DE LA AV. SAN MARTIN (DESDE EL JR. 7 DE JUNIO Y LA AV. TUPAC AMARU), DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI, COMPONENTE: VEREDAS"					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNIT.	METRADO	COSTO
1.00	COMPONENTE VEREDAS				
1.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M C/EQUIPO LIVIANO	m2	4.87	8.06	39.25
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	16.37	1.05	17.19
1.02	VEREDAS				
01.02.02	CORTE DE TERRENO MANUAL EN VEREDAS	m3	46.78	71.22	3,331.67
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	21.05	92.58	1,948.81
01.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	48.92	160.46	7,849.70
01.02.08	CONCRETO Premezclado FC=175 Kg/cm2 EN UÑAS DE VEREDA	m3	382.67	32.86	12,574.54
01.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAIXAL EXTRUIDA	m2	5.50	0.03	0.17
	COSTO DIRECTO				25,761.33
	GASTOS GENERALES	%			2,576.13
	UTILIDAD	%			5,667.49
	PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IGV)				34,004.95
	PRESUPUESTO CONTRATADO (SIN IGV)				34,004.95

Que, asimismo, establece el resumen de Valorización N° 02 por Mayores Metrados – Diciembre 2018, de acuerdo siguiente cuadro:

RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 - POR MAYORES METRADOS - DIC. - 2018				
ITEM	CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR S/.	AVANCE ACTUAL VALORIZADO S/.	TOTAL
1.00	VALORIZACION DE OBRA			
1.01	VALORIZACION MENSUAL MAYORES METRADOS	66,815.43	34,004.95	100,820.38
1.02	VALORIZACION POR ADICIONAL DE OBRA N° 01			
1.03	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	935.42	476.07	1,411.49
1.04	DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO			
1.05	DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTO MATERIALES			
1.06	RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES			-
	TOTAL VALORIZACION BRUTA (VB)	67,750.85	34,481.02	102,231.87
2.00	AMORTIZACIONES			-
2.01	POR ADELANTO DIRECTO			
2.02	POR ADELANTO DE MATERIALES			
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)			-
3.00	VALORIZACION NETA (VN)	67,750.85	34,481.02	102,231.87
4.00	FACTURACION			
	VALORIZACION NETA (VN)	67,750.85	34,481.02	102,231.87
	I.G.V. (00% VN)			-
	TOTAL A FACTURAR	67,750.85	34,481.02	102,231.87
	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	6,775.09	3,448.10	10,223.19
	RESUMEN			-
	EN EFECTIVO A CANCELAR	60,975.76	31,032.92	92,008.68
	I.G.V. (18% VN)			-
	TOTAL A CANCELAR	60,975.76	31,032.92	92,008.68

SON: TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS Y 92/100 SOLES.



Que, con Informe N° 254-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 08 de abril de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita la certificación presupuestal para el pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados correspondiente al mes de Diciembre 2018, por un monto de S/ 34,481.02 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), la misma que fue emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1028-2019-MPCP.GPPR-SGPTO de fecha 09 de abril de 2019 (Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000748-2019 de fecha 09 de abril de 2019);



Que, mediante Informe Legal N° 093-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 29 de abril de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina autorizar el pago de mayores metrados N° 02 de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, por la suma total de S/ 34,481.02 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), haciendo un incidencia de 4.86%;

De los Mayores Metrados



Que, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.";



Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;



Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 175.10 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe: "cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley."

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, con Informe N° 1028-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 09 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000748-2019 de fecha 09/04/2019, otorgando certificación presupuestal por las Valorizaciones N° 01 y 02 de Mayores Metrados de la obra: **"Mejoramiento de la Av. San Martín (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas"**, por la suma de S/ 102,231.87 (Ciento Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 87/100 Soles);

Que, en el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Coordinador de Obra, Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan el pago de mayores metrados (Valorización N° 01 – Noviembre 2018 y Valorización N° 02 – Diciembre 2018), y han ratificado su fundamento y sustento siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar el pago de mayores metrados, a fin de cumplir con el fin del proyecto por lo que se debe autorizar el pago solicitado;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 421-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 07/05/2019, opina Autorizar el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, por la suma de S/ 67,750.85 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 9.56%, correspondiente al mes de Noviembre 2018, de la obra: "Mejoramiento de la Av. San Martin (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas", a favor del Consorcio Belsav, asimismo opina Autorizar el pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados, por la suma de S/ 34,481.02 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 4.86%, correspondiente al mes de Diciembre 2018, de la Obra: "Mejoramiento de la Av. San Martin (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas", a favor del Consorcio Belsav, y a la vez deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 900-2018-MPCP de fecha 13 de diciembre de 2018 y todo acto administrativo de igual o menor rango que se oponga o contradiga al presente informe;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, por la suma de S/ 67,750.85 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 9.56%, correspondiente al mes de Noviembre 2018, de la obra: "Mejoramiento de la Av. San Martin (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas", a favor del Consorcio Belsav, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados, por la suma de S/ 34,481.02 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 4.86%, correspondiente al mes de Diciembre 2018, de la Obra: "Mejoramiento de la Av. San Martin (desde el Jr. 7 de Junio y la Av. Túpac Amaru), Distrito de Callería y Manantay, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, Componente: Veredas", a favor del Consorcio Belsav, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 900-2018-MPCP de fecha 13 de diciembre de 2018 y todo acto administrativo de igual o menor rango que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

[Signature]
Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

